



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 01-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotó zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Anabella Tepeu Chavac con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2139 44200 0110, con residencia en Km. 29 Carretera a Santo Domingo Xenacoj, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Jonathan David Tuquer Tepeu, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Jonathan David Tuquer Tepeu cursante de 1o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-1743-43 Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Anabella Tepeu Chavac, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2139 44200 0110, con residencia en Km. 29 Carretera a Santo Domingo Xenacoj, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Anabella Tepeu Chavac para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becado/a.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becado/a se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) 
Anabella Tepeu Chavac

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) 
Licenciado Selvydo Aris Aceituno G.
Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Anabella Tepeu Chavac con número de DPI 2139 44200 0110 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Jonathan David Tuquer Tepeu quien actualmente cursa el Grado de 1o. Primaria con código estudiantil N112TEZ del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios", código 01-09-1743-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

(F)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director(a) Departamental de Educación en funciones



Anabella Tepeu Chavac

Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 02-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Delmi Aracely Gallina Buch de Subuyuj con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2506 04930 0109, con residencia en 7a. Avenida 3-02, zona 3 San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Edson Josué Subuyuj Gallina, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Edson Josué Subuyuj Gallina cursante de 6o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-1743-43 Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Delmi Aracely Gallina Buch de Subuyuj, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2506 04930 0109, con residencia en 7a. Avenida 3-02, zona 3 San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Delmi Aracely Gallina Buch de Subuyuj para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becado/a.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f)

Delmi Aracely Gallina Buch de Subuyuj

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello



**CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Delmi Aracely Gallina Buch de Subuyuj con número de DPI 2506 04930 0109 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Edson Josué Subuyuj Gallina quien actualmente cursa el Grado de 6o. Primaria con código estudiantil I631BBX del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios", código 01-09-1743-43.

Me comprometo a:

- a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- b) Ausencia injustificada.
- c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Delmi Aracely Gallina Buch de Subuyuj
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 03-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Sandra Patricia Chajón Culajay con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2299 04785 0109, con residencia en 6a. Calle, Lote 20 Zona 3, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Randall Neftali Chajón Culajay, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Randall Neftali Chajón Culajay cursante de 3o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-6483-43 Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Sandra Patricia Chajón Culajay, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2299 04785 0109, con residencia en 6a. Calle, Lote 20 Zona 3, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Sandra Patricia Chajón Culajay para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad").

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f)

Sandra Patricia Chajón Culajay

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno G.
Director Departamental en funciones
Firma y sello

CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Sandra Patricia Chajón Culajay con número de DPI 2299 04785 0109 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Randall Neftalí Chajón Culajay quien actualmente cursa el Grado de 3o. Primaria con código estudiantil M510AXH del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios", código 01-09-6483-43.

Me comprometo a:

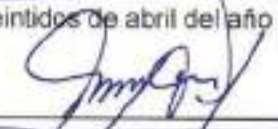
- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)


Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones




Sandra Patricia Chajón Culajay
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 04-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Ana Saturnina Oxcal Chuquiej de Ajín con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2633 34562 0109, con residencia en Lote 18 Callejón Los Ajines Aldea Buena Vista, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Walter Lorenzo Ajín Mutz, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Walter Lorenzo Ajín Mutz cursante de 5o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-1743-43 Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Ana Saturnina Oxcal Chuquiej de Ajín, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2633 34562 0109, con residencia en Lote 18 Callejón Los Ajines Aldea Buena Vista, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Ana Saturnina Oxcal Chuquiej de Ajín para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) 
Ana Saturnina Oxcal Chuquiej de Ajín

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante


(f) 
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo; Ana Saturnina Oxcal Chuquiej de Ajín con número de DPI 2633 34562 0109 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Walter Lorenzo Ajín Mutz quien actualmente cursa el Grado de 5o. Primaria con código estudiantil J206GRG del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios", código 01-09-1743-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(1)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Ana Saturnina Oxcal Chuquiej de Ajín
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 05-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Dina Elida Oxcal Muc de Ajín con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2559 43350 0109, con residencia en Lote No.26-B Sector Primero de Junio, Aldea Buena Vista, San Pedro Sacatepequez como encargado(a) del estudiante Anderson Ismael Ajín Oxcal, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Anderson Ismael Ajín Oxcal cursante de 1o. Básico, nivel Básico ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-0013-45 Instituto Nacional de Educación Básica, Aldea Buena Vista de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Dina Elida Oxcal Muc de Ajín, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2559 43350 0109, con residencia en Lote No.26-B Sector Primero de Junio, Aldea Buena Vista, San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Dina Elida Oxcal Muc de Ajín para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f)

Dina Elida Oxcal Muc de Ajín

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Settydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Dina Elida Oxcal Muc de Ajin con número de DPI 2559 43350 0109 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Anderson Ismael Ajin Oxcal quien actualmente cursa el Grado de 1o. Básico con código estudiantil J845CAA del Centro Educativo Público Instituto Nacional de Educación Básica, Aldea Buena Vista, código 01-09-0013-45.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Dina Elida Oxcal Muc de Ajin
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 06-2024-SP-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Lizeth Noemi Villegas Miranda de Esquit con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1643.77468.1221, con residencia en Lote 96, El Mirador, Cantón Las Limas, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Jennifer Noemi Esquit Villegas, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Jennifer Noemi Esquit Villegas cursante de 5o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-6071-43 Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Vista Hermosa I de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Lizeth Noemi Villegas Miranda de Esquit, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1643.77468.1221, con residencia en Lote 96, El Mirador, Cantón Las Limas, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Lizeth Noemi Villegas Miranda de Esquit para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo, si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 'Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) 
Lizeth Noemi Villegas Miranda de Esquit

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)  
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Lizeth Noemi Villegas Miranda de Esquit con número de DPI 1643 77468 1221 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Jennifer Noemi Esquit Villegas quien actualmente cursa el Grado de 5o. Primaria con código estudiantil J741TZU del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Vista Hermosa I, código 01-09-6071-43.

Me comprometo a:

- a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

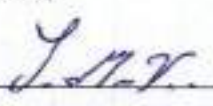
Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- b) Ausencia injustificada.
- c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidós de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)


Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones




Lizeth Noemi Villegas Miranda de Esquit
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 07-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Angela Chitay Boror de Patzán con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2496 08707 0109, con residencia en Callejón La Esperanza Lote 25 Cantón San Martín, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepequez como encargado(a) del estudiante Marvin David Patzan Chitay, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Marvin David Patzan Chitay cursante de 3o. Básico, nivel Básico ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-0037-45 Instituto Nacional de Educación Básica, Cantón San Martín de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Angela Chitay Boror de Patzán, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2496 08707 0109, con residencia en Callejón La Esperanza Lote 25 Cantón San Martín, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Angela Chitay Boror de Patzán para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación



Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 'Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) Angela Chitay

Angela Chitay Boror de Patzán

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) 

Licenciado Selvydo Aris Aceituno González

Director Departamental en funciones
Firma y sello



**CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Angela Chitay Boror de Patzán con número de DPI 2496 08707 0109 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Marvin David Patzán Chitay quien actualmente cursa el Grado de 3o. Básico con código estudiantil H931JUW del Centro Educativo Público Instituto Nacional de Educación Básica, Cantón San Martín, código 01-09-0037-45.

Me comprometo a:

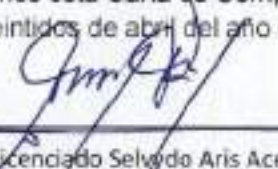
- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

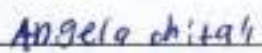
- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la ~~beca otorgada al estudiante~~ (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)


Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones




Angela Chitay Boror de Patzán

Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 08-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotid zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Merari Rebeca Quiel Paz con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2274 29737 0101, con residencia en Callejón Patzún 2 Lote 23 San Pedro Sacatepequez como encargado(a) del estudiante Abdias Uziel Quiel Paz, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Abdias Uziel Quiel Paz cursante de 3o. Básico, nivel Básico ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-0019-45 Instituto Nacional de Educación Básica de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Merari Rebeca Quiel Paz, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2274 29737 0101, con residencia en Callejón Patzún 2 Lote 23 San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Merari Rebeca Quiel Paz para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presenta a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becado/a.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(r) Merari Quiel

Merari Rebeca Quiel Paz

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) [Firma]

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Merari Rebeca Quiel Paz con número de DPI 2274 29737 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Abdías Uziel Quiel Paz quien actualmente cursa el Grado de 3o. Básico con código estudiantil F256HGU del Centro Educativo Público Instituto Nacional de Educación Básica, código 01-09-0019-45.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Merari Rebeca Quiel Paz

Merari Rebeca Quiel Paz
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 09-2024-SP-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Zoila Lily Velasco Toj de Tuquer con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2419 60177 0401, con residencia en Km. 21 San Francisco II Lote 27 "A", San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Joseline Yanira Tuquer Velasco, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos,

PRIMERO: El (la) estudiante Joseline Yanira Tuquer Velasco cursante de 1o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-6071-43 Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Vista Hermosa I de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Zoila Lily Velasco Toj de Tuquer, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2419 60177 0401, con residencia en Km. 21 San Francisco II Lote 27 "A", San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Zoila Lily Velasco Toj de Tuquer para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad").

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) 
Zoila Lily Velasco Toj de Tuquer

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(M) 
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Zoila Lily Velasco Toj de Tuquer con número de DPI 2419 60177 0401 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Joseline Yanira Tuquer Velasco quien actualmente cursa el Grado de 1o. Primaria con código estudiantil M705NWF del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Vista Hermosa I, código 01-09-6071-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (24/04/2024).

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Zoila Lily Velasco Toj de Tuquer
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 10-2024-SP-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Zoila Reyes Alvarado con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2128 18864 1503, con residencia en 6a. Avenida 4-07 zona 2 San Pedro Sacatepequez como encargado(a) del estudiante Kimberly Mileydi Alvarado Reyes, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Kimberly Mileydi Alvarado Reyes cursante de 1o. Primaria, nivel Primaria ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-8483-43 Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Zoila Reyes Alvarado, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2128 18864 1503, con residencia en 6a. Avenida 4-07 zona 2 San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Zoila Reyes Alvarado para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q. 1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becado.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becado se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) 

Zoila Reyes Alvarado

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)  

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Zoila Reyes Alvarado con número de DPI 2128 18864 1503 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Kimberly Mileydi Alvarado Reyes quien actualmente cursa el Grado de 1o. Primaria con código estudiantil N112TDX del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios", código 01-09-6483-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director(a) Departamental de Educación en funciones



Zoila Reyes Alvarado

Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 11-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidós de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Urania Urbina Arroyo Ramírez con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2241 02117 0502, con residencia en Lote 116 Sector Primero de Junio Adlea Buena Vista como encargado(a) del estudiante Angel David Culajay Arroyo, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Angel David Culajay Arroyo cursante de 1o. Primaria, nivel Primaria ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-6205-43 Escuela Oficial Rural Mixta de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Urania Urbina Arroyo Ramírez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2241 02117 0502, con residencia en Lote 116 Sector Primero de Junio Adlea Buena Vista, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Urania Urbina Arroyo Ramírez para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f)

Urania Urbina Arroyo Ramirez

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno

Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Urania Urbina Arroyo Ramírez con número de DPI 2241 02117 0502 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Angel David Culajay Arroyo quien actualmente cursa el Grado de 1o. Primaria con código estudiantil S120AWU del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, código 01-09-6205-43,

Me comprometo a:

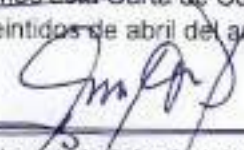
- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)


Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones




Urania Urbina Arroyo Ramírez
madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 12-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actuó en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Sandra Patricia Chajón Culajay con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2299 04785 0109, con residencia en 6c lote 20 zona 3 como encargado(a) del estudiante Cristian Aldair Chajón Culajay, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Cristian Aldair Chajón Culajay cursante de Párvulos 3, nivel Preprimaria ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-6028-42 Escuela Oficial de Párvulos anexa a EOUM "Justo Rufino Barrios" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Sandra Patricia Chajón Culajay, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2299 04785 0109, con residencia en 6c lote 20 zona 3, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Sandra Patricia Chajón Culajay para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad").

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f)

Sandra Patricia Chajón Culajay

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Sandra Patricia Chajón Culajay con número de DPI 2299 04785 0109 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Cristian Aldair Chajón Culajay quien actualmente cursa el Grado de Párvulos 3 con código estudiantil R318VBF del Centro Educativo Público Escuela Oficial de Párvulos anexa a EOUM "Justo Rufino Barrios", código 01-09-6028-42.

Me comprometo a:

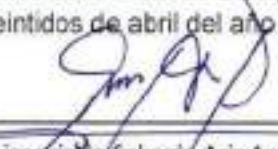
- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)


Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones




Sandra Patricia Chajón Culajay
madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 13-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Yulin Elizabeth Catalán Velásquez de Patzán con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2270 52196 0101, con residencia en Canton San Martín Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Henry Misael Patzán Catalán, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Henry Misael Patzán Catalán cursante de 1o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-0019-45 Instituto Nacional de Educación Básica de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Yulin Elizabeth Catalán Velásquez de Patzán, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2270 52196 0101, con residencia en Canton San Martín Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Yulin Elizabeth Catalán Velásquez de Patzán para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q 1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

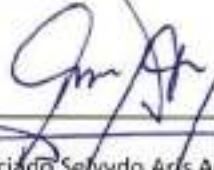
SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) 
Yulin Elizabeth Catalán Velásquez de Patzán

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)


Licenciado Selvydo Aris Acevedo
Director Departamental en funciones
Firma y sello





CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Yulin Elizabeth Catalán Velásquez de Patzán con número de DPI 2270 52196 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Henry Misael Patzán Catalán quien actualmente cursa el Grado de 1o. Primaria con código estudiantil 1938XSA del Centro Educativo Público Instituto Nacional de Educación Básica, código 01-09-0019-45.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación



(f)

Yulin Elizabeth Catalán Velásquez de
Patzán, padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 14-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotó zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Ana María Bac Yoc de Bor con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2880 44487 0101, con residencia en KM 26 Lote 6 Caserío Cruz de Piedra, aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepequez como encargado(a) del estudiante Mario Rafael Bor Bac, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Mario Rafael Bor Bac cursante de 3o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-1745-43 Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío Cruz de Piedra de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Ana María Bac Yoc de Bor, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2880 44487 0101, con residencia en KM 26 Lote 6 Caserío Cruz de Piedra, aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Ana María Bac Yoc de Bor para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad").

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) 
Ana María Bac Yoc de Bor

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) 
Licenciado Selvydo Aris Aceituno
Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Ana María Bac Yoc de Bor con número de DPI 2880 44487 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Mario Rafael Bor Bac quien actualmente cursa el Grado de 3o. Primaria con código estudiantil P613MGA del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, Caserio Cruz de Piedra, código 01-09-1745-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Ana María Bac Yoc de Bor
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 15-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte María Zacarías de Iquite con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1910 01015 1401, con residencia en 1 avenida 0-03 Zona 1 Tierra Colorada, San Pedro Sacatepequez como encargado(a) del estudiante Gerson Daniel Iquite Zacarías, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos

PRIMERO: El (la) estudiante Gerson Daniel Iquite Zacarías cursante de 6o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-6483-43 Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Zacarías de Iquite, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1910 01015 1401, con residencia en 1 avenida 0-03 Zona 1 Tierra Colorada, San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, María Zacarías de Iquite para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con el o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h). Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f)

María Zacarías de Iquite

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello





CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: María Zacarias de Iquite con número de DPI 1910 01015 1401 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Gerson Daniel Iquité Zacarias quien actualmente cursa el Grado de 6o. Primaria con código estudiantil J206PSB del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios", código 01-09-6483-43,

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



María Zacarias de Iquite
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 16-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte María Juana Chajón Sián de Chajón con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1739 30069 0109, con residencia en Canton San Francisco I, Callejon La Union, Lote 8, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepequez como encargado(a) del estudiante Juan Enrique Chajón Chajón, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Juan Enrique Chajón Chajón cursante de 2o. Básico, nivel Básico ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-0011-45 INBACOOOP "Vista Hermosa" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Juana Chajón Sián de Chajón, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1739 30069 0109, con residencia en Canton San Francisco I, Callejon La Union, Lote 8, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, María Juana Chajón Sián de Chajón para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación



Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becado/a.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becado/a se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) Maria Juana Chajón Sián
Maria Juana Chajón Sián de Chajón

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

**CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director

Por este medio yo: María Juana Chajón Sián de Chajón con número de DPI 1739 30069 0109 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Juan Enrique Chajón Chajón quien actualmente cursa el Grado de 2o. Básico con código estudiantil J176UDG del Centro Educativo Público INBACOP "Vista Hermosa", código 01-09-0011-45.

Me comprometo a:

- a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- b) Ausencia injustificada.
- c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director(a) Departamental de Educación en funciones



María Juana Chajón Sián

Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 17-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giraoca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte María Lucía Monroy Xocoxic con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2150 23706 0109, con residencia en Lote 23 Calle Real, Caserio Los Ortiz Aldea Buena Vista, San Pedro Sacatepequez como encargado(a) del estudiante Mynor Nicolas Concoha Monroy, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Mynor Nicolas Concoha Monroy cursante de 6o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-1746-43 Escuela Oficial Rural Mixta, Caserio los Ortiz de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Lucía Monroy Xocoxic, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2150 23706 0109, con residencia en Lote 23 Calle Real, Caserio Los Ortiz Aldea Buena Vista, San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, María Lucía Monroy Xocoxic para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la beca.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la beca se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) Maria Lucia Monroy
María Lucía Monroy Xocoxic

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) [Firma]
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: María Lucía Monroy Xocoxic con número de DPI 2150 23706 0109 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Mynor Nicolas Concoha Monroy quien actualmente cursa el Grado de 6o. Primaria con código estudiantil I433FWZ del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, Caserio los Ortiz, código 01-09-1746-43,

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

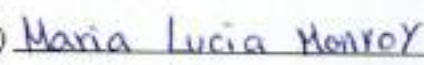
- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)


Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones




María Lucía Monroy Xocoxic
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 18-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Pablo Cux Culajay con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2544 51799 0110, con residencia en Barrio San Antonio Final Zona 4 Lote 5, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Bryan Josué Cux Tezen, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Bryan Josué Cux Tezen cursante de 6o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-1743-43 Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Pablo Cux Culajay, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2544 51799 0110, con residencia en Barrio San Antonio Final Zona 4 Lote 5, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Pablo Cux Culajay para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f)

Pablo Cux Culajay

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Arís Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Pablo Cux Culajay con número de DPI 2544 51799 0110 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Bryan Josué Cux Tezen quien actualmente cursa el Grado de 6o. Primaria con código estudiantil J945GGC del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios", código 01-09-1743-43,

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Arís Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Pablo Cux Culajay
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

**CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS**

No. 19-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Irma Yolanda Chacat Sabán con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1973 91214 0109, con residencia en Lote 5 Calle Principal, Caserío Los Ortiz, Aldea Buena Vista, San Pedro Sacatepequez como encargado(a) del estudiante Josué Daniel Chacat Sabán, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Josué Daniel Chacat Sabán cursante de 5o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-1746-43 Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío los Ortiz de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Irma Yolanda Chacat Sabán, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1973 91214 0109, con residencia en Lote 5 Calle Principal, Caserío Los Ortiz, Aldea Buena Vista, San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Irma Yolanda Chacat Sabán para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becado/a.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becado/a se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) Irma Yolanda Chacat Sabán

Irma Yolanda Chacat Sabán

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello



**CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Irma Yolanda Chacat Sabán con número de DPI 1973 91214 0109 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Josué Daniel Chacat Sabán quien actualmente cursa el Grado de 5o. Primaria con código estudiantil K000CZR del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío los Ortiz, código 01-09-1746-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Irma Yolanda Chacat Sabán
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 20-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Ana Estefanía Subuyuj Pirir de Raxón con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2120 17853 0110, con residencia en Lote 56, Sector 1, aldea Sajcavillá, San Juan Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante William Arturo Raxón Subuyuj, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante William Arturo Raxón Subuyuj cursante de 3o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-1745-43 Escuela Oficial Rural Mixta, Caserio Cruz de Piedra de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Ana Estefanía Subuyuj Pirir de Raxón, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2120 17853 0110, con residencia en Lote 56, Sector 1, aldea Sajcavillá, San Juan Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Ana Estefanía Subuyuj Pirir de Raxón para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) Ana Estefanía Subuyuj Pirir
Ana Estefanía Subuyuj Pirir de Raxón

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) [Firma]
Licenciado Selvydo Añis Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Ana Estefanía Subuyuj Pirir de Raxón con número de DPI 2120 17853 0110 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de William Arturo Raxón Subuyuj quien actualmente cursa el Grado de 3o. Primaria con código estudiantil N109GHX del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, Caserio Cruz de Piedra, código 01-09-1745-43,

Me comprometo a:

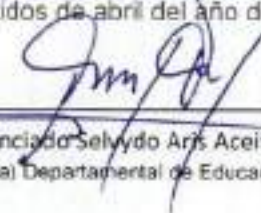
- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

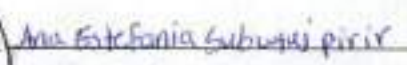
- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)


Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones




Ana Estefanía Subuyuj Pirir de Raxón
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 21-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte María Justina Pirir Cux de Guamuch con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2223 86916 0110, con residencia en Lote 25 C Sector II, Apartamento A, Aldea Chillani, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Jairon Manuel Guamuch Pirir, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Jairon Manuel Guamuch Pirir cursante de 2o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-1744-43 Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Chillani de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Justina Pirir Cux de Guamuch, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2223 86916 0110, con residencia en Lote 25 C Sector II, Apartamento A, Aldea Chillani, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, María Justina Pirir Cux de Guamuch para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 'Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) Maria Justina Pirir Cux
Maria Justina Pirir Cux de Guamuch

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) [Firma]
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Maria Justina Pirir Cux de Guamuch con número de DPI 2223 86916 0110 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Jairon Manuel Guamuch Pirir quien actualmente cursa el Grado de 2o. Primaria con código estudiantil L203DZE del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Chillani, código 01-09-1744-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Maria Justina Pirir Cux

Maria Justina Pirir Cux de Guamuch
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 22-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte María Cristina Tunche de Granados con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1705 32143 0101, con residencia en 6a. Calle 1-140, Zona 3, San Pedro Sacatepequez como encargado(a) del estudiante Geovani Felipe Granados Tunche, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Geovani Felipe Granados Tunche cursante de 3o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-1743-43 Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Cristina Tunche de Granados, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1705 32143 0101, con residencia en 6a. Calle 1-140, Zona 3, San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, María Cristina Tunche de Granados para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q. 1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad").

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f)

María Cristina Tunche de Granados

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Selvyde Aris Aceituno Gómez
Director Departamental en funciones
Firma y sello

CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: María Cristina Tunche de Granados con número de DPI 1705 32143 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Geovani Felipe Granados Tunche quien actualmente cursa el Grado de 3o. Primaria con código estudiantil M005THB del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios", código 01-09-1743-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



María Cristina Tunche de Granados
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 23-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Estela Chacat Soc de Hernández con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2268 57751 0109, con residencia en Lote 4, Callejón Los Cipreses, Caserío los Ortiz, Aldea Buena Vista, San Pedro Sacatepequez como encargado(a) del estudiante Gabriel Eduardo Hernández Chacat, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Gabriel Eduardo Hernández Chacat cursante de 4o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-1746-43 Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío los Ortiz de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Estela Chacat Soc de Hernández, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2268 57751 0109, con residencia en Lote 4, Callejón Los Cipreses, Caserío los Ortiz, Aldea Buena Vista, San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Estela Chacat Soc de Hernández para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación



Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) Estela Chacat Soc
Estela Chacat Soc de Hernández

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(1) 
Licenciado Selvyda Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Estela Chacat Soc de Hernández con número de DPI 2268 57751 0109 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Gabriel Eduardo Hernández Chacat quien actualmente cursa el Grado de 4o. Primaria con código estudiantil L003KEW del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, Caserio los Ortíz, código 01-09-1746-43.

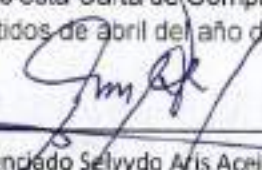
Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

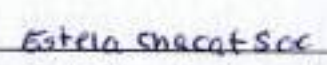
Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)


Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones


Sello
DIRECCIÓN
GUATEMALA, C.A.


Estela Chacat Soc de Hernández
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 24-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Marilyn Elena Tepeu Xuyá de Tunche con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3034 66367 0109, con residencia en 1 calle 1-42, Zona 1, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Edwin Gabriel Tunche Tepeu, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Edwin Gabriel Tunche Tepeu cursante de 1o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-1743-43 Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Marilyn Elena Tepeu Xuyá de Tunche, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3034 66367 0109, con residencia en 1 calle 1-42, Zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Marilyn Elena Tepeu Xuyá de Tunche para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q. 1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) 
Marilyn Elena Tepeu Xuyá de Tunche

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante


(f)
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Marilyn Elena Tepeu Xuyá de Tunche con número de DPI 3034 66367 0109 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Edwin Gabriel Tunche Tepeu quien actualmente cursa el Grado de 1o. Primaria con código estudiantil N112AYU del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios", código 01-09-1743-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Marilyn Elena Tepeu Xuyá de Tunche
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 25-2024-SP-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actuó en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Sonia Patricia Tocay Tunche de Buch con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2568 20678 0109, con residencia en Calle Real, Lote 30 Aldea Buena Vista, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Sandra Maribel Buch Tocay, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Sandra Maribel Buch Tocay cursante de 3o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-6205-43 Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Buena Vista de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Sonia Patricia Tocay Tunche de Buch, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2568 20678 0109, con residencia en Calle Real, Lote 30 Aldea Buena Vista, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Sonia Patricia Tocay Tunche de Buch para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes. (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 'Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f)



Sonia Patricia Tocay Tunche de Buch

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Sonia Patricia Tocay Tunche de Buch con número de DPI 2568 20678 0109 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Sandra Maribel Buch Tocay quien actualmente cursa el Grado de 3o. Primaria con código estudiantil M511ARY del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Buena Vista, código 01-09-6205-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Sonia Patricia Tocay Tunche de Buch
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 26-2024-SP-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Claudia Jeaneth Monroy Estrada de Monroy con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1893 73563 0109, con residencia en 4a. Calle 0-47 Zona 2, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Ilse Guadalupe Monroy Monroy, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Ilse Guadalupe Monroy Monroy cursante de 2o. Primaria, nivel Primaria ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-1743-43 Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Claudia Jeaneth Monroy Estrada de Monroy, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1893 73563 0109, con residencia en 4a. Calle 0-47 Zona 2, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Claudia Jeaneth Monroy Estrada de Monroy para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h). Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(n) Claudia Monroy Estrada
Claudia Jeaneth Monroy Estrada de Monroy

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(n) [Firma]
Licenciado Selvydo Aris Aceituno
Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Claudia Jeaneth Monroy Estrada de Monroy con número de DPI 1893 73563 0109 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Iise Guadalupe Monroy Monroy quien actualmente cursa el Grado de 2o. Primaria con código estudiantil P013FSX del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios", código 01-09-1743-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Claudia Monroy Estrada
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

**CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS**

No. 27-2024-SP-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotío zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella Maria Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Sonia Isabel de León Sactic de Ortiz con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2544 64580 0109, con residencia en 6a. Av. B 9-21 zona 3, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Fernanda Aracely Ortiz de León, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Fernanda Aracely Ortiz de León cursante de 2o. Básico, nivel Básico ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-0019-45 Instituto Nacional de Educación Básica de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Sonia Isabel de León Sactic de Ortiz, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2544 64580 0109, con residencia en 6a. Av. B 9-21 zona 3, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Sonia Isabel de León Sactic de Ortiz para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(1) Sonia Isabel de León Sactic de Ortiz
Sonia Isabel de León Sactic de Ortiz

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(1) [Firma]
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Sonia Isabel de León Sactic de Ortiz con número de DPI 2544 64580 0109 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Fernanda Aracely Ortiz de León quien actualmente cursa el Grado de 2o. Básico con código estudiantil H145WWD del Centro Educativo Público Instituto Nacional de Educación Básica, código 01-09-0019-45.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día ~~veintidos~~ de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Sonia Isabel de León Sactic de Ortiz

Sonia Isabel de León Sactic de Ortiz
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 28-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotío zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte María Izabel Ajciginac Cotzoyay con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2792 58216 0109, con residencia en 1a. Avenida, zona 1, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Pedro Alexander Ajciginac Cotzoyay, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Pedro Alexander Ajciginac Cotzoyay cursante de Parvulos III, nivel Preprimario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-1741-42 Escuela Oficial de Párvulos, Tierra Colorada de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Izabel Ajciginac Cotzoyay, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2792 58216 0109, con residencia en 1a. Avenida, zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, María Izabel Ajciginac Cotzoyay para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

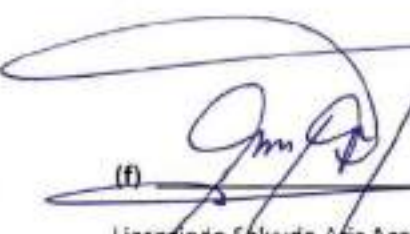
- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad").

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) 
María Isabel Ajeigínac Cotzójay

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) 
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: María Izabel Ajciginac Cotzoyay con número de DPI 2792 58216 0109 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Pedro Alexander Ajciginac Cotzoyay quien actualmente cursa el Grado de Parvulos III con código estudiantil P715ABA del Centro Educativo Público Escuela Oficial de Párvulos, Tierra Colorada, código 01-09-1741-42.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



María Izabel Ajciginac Cotzoyay
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 29-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Francisca Isabel Tepeu Chavac de Subuyuj con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2668 94763 0110, con residencia en Aldea Sajcavillá, Sector 5, San Juan Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Obed Adonai Subuyuj Tepeu, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Obed Adonai Subuyuj Tepeu cursante de Parvulos III, nivel Preprimario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-1741-42 Escuela Oficial de Párvulos, Tierra Colorada de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Francisca Isabel Tepeu Chavac de Subuyuj, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2668 94763 0110, con residencia en Aldea Sajcavillá, Sector 5, San Juan Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Francisca Isabel Tepeu Chavac de Subuyuj para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) 
Francisca Isabel Tepeu Chavac de Subuyuj

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) 
Licenciado Selvydo Aris Aceituno

Director Departamental en funciones
Firma y sello

**CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Francisca Isabel Tepeu Chavac de Subuyuj con número de DPI 2668 94763 0110 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Obed Adonai Subuyuj Tepeu quien actualmente cursa el Grado de Parvulos III con código estudiantil P715ZRC del Centro Educativo Público Escuela Oficial de Párvulos, Tierra Colorada, código 01-09-1741-42.

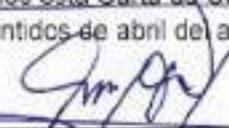
Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)


Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones




Francisca Isabel Tepeu Chavac de
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 30-2024-SP-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotío zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Clara Luz Culajay Vásquez de Yup con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2204 62666 0109, con residencia en 11 calle 6-25 zona 2 Lote 5, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Dulce Fátima Saral Yup Culajay, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Dulce Fátima Saral Yup Culajay cursante de 5o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-1743-43 Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Clara Luz Culajay Vásquez de Yup, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2204 62666 0109, con residencia en 11 calle 6-25 zona 2 Lote 5, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Clara Luz Culajay Vásquez de Yup para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) 
Clara Luz Culajay Vásquez de Yup

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante


(f) 
Licenciado Selvydo Aris
Director Departamental en funciones
Firma y sello

CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Clara Luz Culajay Vásquez de Yup con número de DPI 2204 62666 0109 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Dulce Fátima Sarai Yup Culajay quien actualmente cursa el Grado de 5o. Primaria con código estudiantil J092XTF del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios", código 01-09-1743-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Clara Luz Culajay Vásquez de Yup
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 31-2024-SP-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Berta Lidia Morales Paz de López con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2557 03481 0105, con residencia en Lote 16, Sector 2, Aldea Chillani, Callejón Las Esmeraldas, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Debora Azucena López Morales, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Debora Azucena López Morales cursante de 6o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-1744-43 Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Chillani de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Berta Lidia Morales Paz de López, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2557 03481 0105, con residencia en Lote 16, Sector 2, Aldea Chillani, Callejón Las Esmeraldas, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Berta Lidia Morales Paz de López para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2957-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becado/a.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becado/a se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h). Conforme lo establece el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) Berta Morales
Berta Lidia Morales Paz de López

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) [Firma]
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Berta Lidia Morales Paz de López con número de DPI 2557 03481 0105 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Debora Azucena López Morales quien actualmente cursa el Grado de 6o. Primaria con código estudiantil 1934RVM del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Chillaní, código 01-09-1744-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Berta Morales

Berta Lidia Morales Paz de López
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 32-2024-SP-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actuó en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Jaqueline Carol Escalante Guamuch con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2800 38917 0109, con residencia en 0. Calle 0-04 Apartamento A zona 1, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Meliza Elizabet Escalante Guamuch, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Meliza Elizabet Escalante Guamuch cursante de 2o. Básico, nivel Básico ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-4565-45 Instituto de Educación Básica por Cooperativa de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Jaqueline Carol Escalante Guamuch, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2800 38917 0109, con residencia en 0. Calle 0-04 Apartamento A zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Jaqueline Carol Escalante Guamuch para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q. 1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la beca.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la beca se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) 
Jaqueline Carol Escalante Guamuch

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)  
Licenciado Selydy Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Jaqueline Carol Escalante Guamuch con número de DPI 2800 38917 0109 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Meliza Elizabet Escalante Guamuch quien actualmente cursa el Grado de 2o. Básico con código estudiantil I236YRP del Centro Educativo Público Instituto de Educación Básica por Cooperativa, código 01-09-4565-45.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Perdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Jaqueline Carol Escalante Guamuch
madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

**CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS**

No. 33-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte María Mercedes Canel Ley con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2411 14853 0109, con residencia en 2a. Avenida A 0-83 Zona 1, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Anthony Nathanael Guzmán Canel, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Anthony Nathanael Guzmán Canel cursante de Parvulos III, nivel Preprimario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-1741-42 Escuela Oficial de Párvulos, Tierra Colorada de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Mercedes Canel Ley, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2411 14853 0109, con residencia en 2a. Avenida A 0-83 Zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, María Mercedes Canel Ley para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

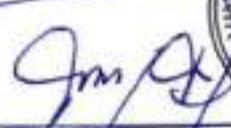
TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) 
María Mercedes Canel Ley

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) 
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental en funciones
Firma y sello





CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo, María Mercedes Canel Ley con número de DPI 2411 14853 0109 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Anthony Nathanael Guzmán Canel quien actualmente cursa el Grado de Parvulos III con código estudiantil P615HSB del Centro Educativo Público Escuela Oficial de Parvulos, Tierra Colorada, código 01-09-1741-42.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011)

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



María Mercedes Canel Ley
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 34-2024-SP-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella Maria Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Oscar Amilcar Alvarado Granados con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3034 57767 0109, con residencia en Lote 1 callejón 3 "C" La Laguna Seca, zona 5, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Nancy Rosmery Ajín Monroy, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Nancy Rosmery Ajín Monroy cursante de 2o. Básico, nivel Básico ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-4565-45 Instituto de Educación Básica por Cooperativa de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Oscar Amilcar Alvarado Granados, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3034 57767 0109, con residencia en Lote 1 callejón 3 "C" La Laguna Seca, zona 5, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Oscar Amilcar Alvarado Granados para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

Oscar Amilcar Alvarado

Oscar Amilcar Alvarado Granados

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante


(f)
Licenciado Selvydo Arts Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Oscar Amilcar Alvarado Granados con número de DPI 3034 57767 0109 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Nancy Rosmery Ajin Monroy quien actualmente cursa el Grado de 2o. Básico con código estudiantil I036PTJ del Centro Educativo Público Instituto de Educación Básica por Cooperativa, código 01-09-4565-45.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, ~~firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidós de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)~~

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Oscar Amilcar Alvarado Granados
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 35-2023-SP-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella Maria Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Ingrid Lucero Gonzalez Osegueda con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2554 86766 0101, con residencia en Mz "E" Lote 38 Colonia Bosques de Vista Hermosa I, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Arlyn Ariana Estrada Rivera, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Arlyn Ariana Estrada Rivera cursante de 4o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-7188-43 Escuela Oficial Rural Mixta Bosques de Vista Hermosa de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Ingrid Lucero Gonzalez Osegueda, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2554 86766 0101, con residencia en Mz "E" Lote 38 Colonia Bosques de Vista Hermosa I, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Ingrid Lucero Gonzalez Osegueda para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación



Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q 1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con el o la estudiante por ejemplo: si el o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si el o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) Ingrid Lucero Gonzalez

Ingrid Lucero Gonzalez Osegueda

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante



(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Ingrid Lucero Gonzalez Osegueda con número de DPI 2554 86768 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Arlyn Ariana Estrada Rivera quien actualmente cursa el Grado de 4o. Primaria con código estudiantil J943ARB del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta Bosques de Vista Hermosa, código 01-09-7188-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Ingrid Lucero Gonzalez

Ingrid Lucero Gonzalez Osegueda
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 36-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotó zona dos (2) del Municipio de Mixco, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella Maria Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Claudia Aracely Monroy Chocón de Patzán con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1737 79158 0109, con residencia en Lote 9, Cantón el Aguacate, Aldea Cerro Alto, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Luis Angel Patzan Monroy, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Luis Angel Patzan Monroy cursante de 6o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-1743-43 Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Claudia Aracely Monroy Chocón de Patzán, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1737 79158 0109, con residencia en Lote 9, Cantón el Aguacate, Aldea Cerro Alto, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Claudia Aracely Monroy Chocón de Patzán para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad").

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f)

Claudia Aracely Monroy Chocón de Patzán

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

**CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Claudia Aracely Monroy Chocón de Patzán con número de DPI 1737 79158 0109 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Luis Angel Patzan Monroy quien actualmente cursa el Grado de 6o. Primaria con código estudiantil J648JHV del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios", código 01-09-1743-43.

Me comprometo a:

- a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- b) Ausencia injustificada.
- c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(1)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Claudia Aracely Monroy Chocón de
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 37-2024-SP-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte María Dolores Curup con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2353 04778 0110, con residencia en Lote 44 Sector la Cruz, Zona 2, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante María Verónica Isabela Barán Curup, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante María Verónica Isabela Barán Curup cursante de 1o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-1743-43 Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Dolores Curup, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2353 04778 0110, con residencia en Lote 44 Sector la Cruz, Zona 2, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, María Dolores Curup para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h). Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 'Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f)


María Dolores Curup

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)


Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: María Dolores Curup con número de DPI 2353 04778 0110 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de María Veronica Isabela Barán Curup quien actualmente cursa el Grado de 1o Primaria con código estudiantil M011BGN del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios", código 01-09-1743-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



María Dolores Curup
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 38-2024-SP-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Belsy Magaly Guacamaya Peinado de Jiménez con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2222 58934 0109, con residencia en 1a. Calle 5a. Av. Callejón Ojo de Agua zona 1, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Fatima Ixkik' Jiménez Guacamaya, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Fatima Ixkik' Jiménez Guacamaya cursante de 4o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-1743-43 Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Belsy Magaly Guacamaya Peinado de Jiménez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2222 58934 0109, con residencia en 1a. Calle 5a. Av. Callejón Ojo de Agua zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Belsy Magaly Guacamaya Peinado de Jiménez para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q. 1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f)

Belsy Magaly Guacamaya Peinado de Jiménez

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Belsy Magaly Guacamaya Peinado de Jiménez con número de DPI 2222 58934 0109 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Fatima Ixxik' Jiménez Guacamaya quien actualmente cursa el Grado de 4o. Primaria con código estudiantil K302DBM del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios", código 01-09-1743-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veintidós (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Belsy Magaly Guacamaya Peinado de Jiménez
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 39-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotló zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Hilda Biviana Granados Monroy de Cotzajay con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2552 62566 0109, con residencia en 10 Calle B Lote 8 zona 2, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Saulo Emanuel Cotzajay Granados, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Saulo Emanuel Cotzajay Granados cursante de 2o. Básico, nivel Básico ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-1749-45 Instituto de Educación Basica por Cooperativa de Enseñanza "Profesor Víctor Manuel Morales" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Hilda Biviana Granados Monroy de Cotzajay, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2552 62566 0109, con residencia en 10 Calle B Lote 8 zona 2, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Hilda Biviana Granados Monroy de Cotzajay para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de



Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h). Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad").

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f)

Hilda Biviana Granados Monroy de Cotzajay

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Hilda Biviana Granados Monroy de Cotzajay con número de DPI 2552 62566 0109 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Saulo Emanuel Cotzajay Granados quien actualmente cursa el Grado de 2o. Básico con código estudiantil H640CNB del Centro Educativo Público Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Profesor Víctor Manuel Morales", código 01-09-1749-45,

Me comprometo a

- a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- b) Ausencia injustificada.
- c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



(f)

Hilda Biviana Granados Monroy de
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

**CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS**

No. 40-2023-SP-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotó zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Marta Lidia Ester Sipac Vásquez con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3034 52706 0109, con residencia en Altos de Santa Alicia, Manz C Lote 9 Sector 1 Zona 2 como encargado(a) del estudiante Sharon Arleth Sofia Chamalé Sipac, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Sharon Arleth Sofia Chamalé Sipac cursante de Parvulos 2, nivel Preprimaria ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-6028-42 Escuela Oficial de Párvulos anexa a EOUM "Justo Rufino Barrios" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Marta Lidia Ester Sipac Vásquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3034 52706 0109, con residencia en Altos de Santa Alicia, Manz C Lote 9 Sector 1 Zona 2, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Marta Lidia Ester Sipac Vásquez para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) 
Marta Lidia Ester Sipac Vásquez

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) 
Licenciado Silvydo Aris Aceituno Gomez
Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Marta Lidia Ester Sipac Vásquez con número de DPI 3034 52706 0109 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Sharon Arleth Sofia Chamalé Sipac quien actualmente cursa el Grado de Parvulos 2 con código estudiantil R117VLV del Centro Educativo Público Escuela Oficial de Párvulos anexa a EOUM "Justo Rufino Barrios", código 01-09-6028-42.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, ~~firmamos esta Carta de Compromiso~~, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)


Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones




Marta Lidia Ester Sipac Vásquez
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 41-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella Maria Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Dora Leticia Vargas Pérez con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2987 52182 0101, con residencia en Lote 16 Callejon 7, Cantón San Francisco I, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Diego José Pablo Arenales Vargas, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Diego José Pablo Arenales Vargas cursante de 4o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-6059-43 Escuela Oficial Rural Mixta, Vista Hermosa II de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Dora Leticia Vargas Pérez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2987 52182 0101, con residencia en Lote 16 Callejon 7, Cantón San Francisco I, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Dora Leticia Vargas Pérez para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación



Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q. 1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f)

Dora Leticia Vargas Pérez

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Solvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo, Dora Leticia Vargas Pérez con número de DPI 2987 52182 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Diego José Pablo Arenales Vargas quien actualmente cursa el Grado de 4o. Primaria con código estudiantil M805YYI del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, Vista Hermosa II, código 01-09-6069-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Dora Leticia Vargas Pérez
madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 42-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Dora Esperanza Coc Uyú con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2488 72737 0110, con residencia en Lote 5, Cantón San Francisco II, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Maycol Daniel Culajay Coc, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Maycol Daniel Culajay Coc cursante de 4o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-2669-43 Escuela Oficial Rural Mixta, Vista Hermosa II de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Dora Esperanza Coc Uyú, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2488 72737 0110, con residencia en Lote 5, Cantón San Francisco II, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Dora Esperanza Coc Uyú para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 'Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) 
Dora Esperanza Coc Uyú

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) 
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación en funciones
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo, Dora Esperanza Coc Uyú con número de DPI 2488 72737 0110 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Maycol Daniel Culajay Coc quien actualmente cursa el Grado de 4o. Primaria con código estudiantil K301PUY del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, Vista Hermosa II, código 01-09-2669-43,

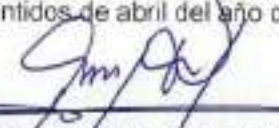
Me comprometo a:

- a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- b) Ausencia injustificada.
- c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)


Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones




Dora Esperanza Coc Uyú
madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 43-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Coti zona dos (2) del Municipio de Mixco, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella Maria Giracca Méndez Ministra de Educación, y por la otra parte Maria Justina Pirir Cux de Guamuch con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2223 86916 0110, con residencia en Lote 25 C Sector II, Apartamento A, Aldea Chillani, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Pedro José Guamuch Pirir, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Pedro José Guamuch Pirir cursante de 3o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-1744-43 Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Chillani de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Maria Justina Pirir Cux de Guamuch, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2223 86916 0110, con residencia en Lote 25 C Sector II, Apartamento A, Aldea Chillani, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Maria Justina Pirir Cux de Guamuch para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q. 1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) Maria Justina Pirir Cux
Maria Justina Pirir Cux de Guamuch

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) [Firma]
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Maria Justina Pirir Cux de Guamuch con número de DPI 2223 86916 0110 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Pedro José Guamuch Pirir quien actualmente cursa el Grado de 3o. Primaria con código estudiantil L103FID del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Chillani, código 01-09-1744-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

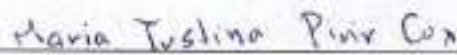
Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la ~~beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando~~ se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)


Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones




Maria Justina Pirir Cux de Guamuch
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 44-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotiá zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Marta de Jesús Grijalva Arana de Simón con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1670 24329 2210, con residencia en Callejon del Rosario, Lote 77, Aldea Vista Hermosa San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Andres Absalon Francisco Grijalva, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Andres Absalon Francisco Grijalva cursante de 4o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-6071-43 Escuela Oficial Rural Mixta, Vista Hermosa I de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Marta de Jesús Grijalva Arana de Simón, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1670 24329 2210, con residencia en Callejon del Rosario, Lote 77, Aldea Vista Hermosa San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Marta de Jesús Grijalva Arana de Simón para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 'Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f)



Marta de Jesús Grijalva Arana de Simón

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno

Director Departamental en funciones
Firma y sello



**CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Marta de Jesús Grijalva Arana de Simón con número de DPI 1670 24329 2210 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Andres Absalon Francisco Grijalva quien actualmente cursa el Grado de 4o. Primaria con código estudiantil J332TCL del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, Vista Hermosa I, código 01-09-6071-43,

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la ~~beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando~~ se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Marta de Jesús Grijalva Arana de Simón
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 45-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotó zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Angelina Coc Camey de Chile con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2276 68162 0109, con residencia en Calle Principal, Lote 44, Sector II, Aldea Chillaní, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Jefry Osiel Chile Coc, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Jefry Osiel Chile Coc cursante de 5o. Primaria; nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-1744-43 Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Chillaní de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Angelina Coc Camey de Chile, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2276 68162 0109, con residencia en Calle Principal, Lote 44, Sector II, Aldea Chillaní, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Angelina Coc Camey de Chile para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) 
Angelina Coc Camey de Chile

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) 
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello

CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Angelina Coc Camey de Chile con número de DPI 2276 68162 0109 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Jefry Osiel Chile Coc quien actualmente cursa el Grado de 5o. Primaria con código estudiantil L702KHF del Centro Educativo Público Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Chillani, código 01-09-1744-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(1)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Angelina Coc Camey de Chile
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 46-2024-SP-F

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotibó zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Eva Odilia García Tista de Sucuc con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1712 12835 1502, con residencia en 7a. Av. 2-26, zona 4, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Génesis Isabella Sucuc García, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Génesis Isabella Sucuc García cursante de Parvulos 2, nivel Preprimario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-1741-42 Escuela Oficial de Párvulos de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Eva Odilia García Tista de Sucuc, quien se identifica con Documento Personal de Identificación - DPI- No. 1712 12835 1502, con residencia en 7a. Av. 2-26, zona 4, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Eva Odilia García Tista de Sucuc para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a,

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f) 
Eva Odilia García Tista de Sucuc

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f) 
Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental en funciones.
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Eva Odilia García Tista de Sucuc con número de DPI 1712 12835 1502 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Génesis Isabella Sucuc García quien actualmente cursa el Grado de Parvulos 2 con código estudiantil R418AVT del Centro Educativo Público Escuela Oficial de Párvulos, código 01-09-1741-42.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(1)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Eva Odilia García Tista de Sucuc
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 47-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Coti zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceltuno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Romelia Natividad Esquit Alvarez de Ruiz con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2268 08769 0101, con residencia en Cantón Las Limas Lote 36, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Jossimar Adrian Adolfo Ruiz Esquit, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Jossimar Adrian Adolfo Ruiz Esquit cursante de 3o. Básico, nivel Básico ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-0019-45 Instituto Nacional de Educación Básica de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Romelia Natividad Esquit Alvarez de Ruiz, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2268 08769 0101, con residencia en Cantón Las Limas Lote 36, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Romelia Natividad Esquit Alvarez de Ruiz para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada-
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f)

Romelia Natividad Esquit Alvarez de Ruiz

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno

Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Romelia Natividad Esquit Alvarez de Ruiz con número de DPI 2268 08769 0101 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Jossimar Adrian Adolfo Ruiz Esquit quien actualmente cursa el Grado de 3o. Básico con código estudiantil E191RHZ del Centro Educativo Público Instituto Nacional de Educación Básica, código 01-09-0019-45,

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art. 12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art. 13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Romelia Natividad Esquit Alvarez de Ruiz
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 48-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotlío zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Marta Susana Vicente Chávez de Raxón con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2268 04151 1107, con residencia en Lote 09, Canton El Aguacate, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Juan José Raxón Vicente, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Juan José Raxón Vicente cursante de 6o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-1743-43 Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios" de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Marta Susana Vicente Chávez de Raxón, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2268 04151 1107, con residencia en Lote 09, Canton El Aguacate, Aldea Vista Hermosa, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Marta Susana Vicente Chávez de Raxón para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación



Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q. 1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h). Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas, esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f)



Marta Susana Vicente Chávez de Raxón

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Selvydo Ans Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello



CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Marta Susana Vicente Chávez de Raxón con número de DPI 2268 04151 1107 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Juan José Raxón Vicente quien actualmente cursa el Grado de 6o. Primaria con código estudiantil I531YEL del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios", código 01-09-1743-43.

Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Marta Susana Vicente Chávez de Raxón
Padre, madre, encargado(a) o Representante



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 49-2024-SP-M

En el Departamento de Guatemala del Municipio de Mixco, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024), constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotlío zona dos (2) del Municipio de Mixco. **Nosotros:** por una parte el Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez de 53 años de edad, Casado, Guatemalteco, actúo en calidad de Director Departamental de Educación en funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero siete cero ocho guion dos mil veinticuatro (DIREH-0708-2024), de fecha veintidós de enero del dos mil veinticuatro (22/01/2024), suscrito por Anabella María Giracca Méndez Ministra de Educación; y por la otra parte Sandra Leticia Vásquez Ajcuc de Puluc con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1633 19448 0109, con residencia en Lote 28, Laguna Seca, Zona 5, San Pedro Sacatepéquez como encargado(a) del estudiante Joel Nehemías Puluc Vásquez, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Joel Nehemías Puluc Vásquez cursante de 4o. Primaria, nivel Primario ciclo escolar 2024 del centro educativo 01-09-0035-43 Escuela Oficial Urbana Mixta, La Laguna Seca de conformidad con la Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Sandra Leticia Vásquez Ajcuc de Puluc, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1633 19448 0109, con residencia en Lote 28, Laguna Seca, Zona 5, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Sandra Leticia Vásquez Ajcuc de Puluc para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y con base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establecido en el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.



TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
- b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
- c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el **certificado de estudios** para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.



SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto

TERCERO, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental DDEGO No. Ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (DDEGO No 159-2024) de fecha cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del cuatro de abril año dos mil veinticuatro (04/04/2024) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024).

(f)

Sandra Leticia Vásquez Ajcuc de Puluc

Nombre y Firma del padre, madre y/o
encargado(a)
y/o representante

(f)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental en funciones
Firma y sello



**CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

Señor

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez

Director Departamental de Educación en funciones

Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente

Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: Sandra Leticia Vásquez Ajcuc de Puluc con número de DPI 1633 19448 0109 en calidad de (padre, madre o encargado(a) de Joel Nehemías Puluc Vásquez quien actualmente cursa el Grado de 4o. Primaria con código estudiantil J206TXZ del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta, La Laguna Seca, código 01-09-0035-43.

Me comprometo a:

- a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede cancelarse por las siguientes razones:

- a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- b) Ausencia injustificada.
- c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, el día veintidos de abril del año dos mil veinticuatro (22/04/2024)

(1)

Licenciado Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director(a) Departamental de Educación en funciones



Sandra Leticia Vásquez Ajcuc de Puluc
Padre, madre, encargado(a) o Representante